

SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

CARLOS DAVID CALERO ANDRADE, director general de la firma “**EL ASESOR CONTABLE**”, ecuatoriano, con cedula de ciudadanía numero 1710450055, mayor de edad, con capacidad legal para obligarme, por mis propios y personales derechos, con domicilio tributario en la provincia de Pichincha, cantón Quito, parroquia Ñaquito, calles Pasaje Guayas E3-112 y Av. Rio Amazonas, ante ustedes, con el debido respeto y conforme a derecho, comparezco en los siguientes términos:

Mediante escritos de 26 de agosto de 2019 y 28 de agosto del mismo año, presenté demanda de inconstitucionalidad, impugnando por el fondo los artículos 298 numerales 6, 13, 14, 15, 16, 18, 19 y 20; 299, numerales 3, 5 y 6 del Código Orgánico Integral Penal (en adelante, COIP); 164 del Código Tributario; y, 6, numeral 2 del Reglamento de Comprobantes de venta, retención y complementarios (en adelante "el Reglamento"), en contraposición al art 66 de la Constitución de la República.

El Tribunal de la Sala de Admisión conformado por los jueces constitucionales Carmen Corral Ponce, Agustín Grijalva Jiménez y Alí Lozada Prado, de conformidad con el sorteo realizado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión de 19 de noviembre de 2019, avoca conocimiento de la causa N°0041-19-IN, Acción Pública de Inconstitucionalidad.

Habiendo transcurrido casi dos años, sin que se trámite la causa y debido a la necesidad imperante de declarar la inconstitucional de las normas que afectan los derechos esenciales del pueblo ecuatoriano **SOLICITO** se continúe con la tramitación de la causa al amparo de lo establecido en los art 436 y 439 de la Constitución de la República, en concordancia con los artículos 77 al 98 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional

AUTORIZACIÓN Y NOTIFICACIONES

Déjese de considerar a los profesionales en derecho Steven Vinueza Carvajal y Antonio José Noboa como abogados patrocinadores en esta causa; así mismo,

déjese de tomar en cuenta el correo electrónico de los mismos para futuras notificaciones.


Designo como mi nueva patrocinadora a la Abogada María José Peñaloza Apolo, profesional del derecho a quien faculto para que con su sola firma suscriba cuantos escritos fueren necesarios en defensa de mis intereses.

Notificaciones que me correspondan las seguiré recibiendo en los casilleros electrónicos juridicouio9@gmail.com; carlosdavid@elasesorcontable.com.ec; gema@elasesorcontable.com.ec; caledav93@gmail.com; juridicoquito@elasesorcontable.com.ec.

En justicia, dígnese proveer



CARLOS DAVID CALERO ANDRADE
C.I. # 1710450055



ABG. MARÍA JOSÉ PEÑALOZA APOLO
MAT: 07-2020-16 F.A.

	SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy...	07 SEP 2021
Por ...	a las ... 15:00
Anexos ...	
FIRMA RESPONSABLE	